DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-MB-057-2026
CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Boavita,15 de octubre de 2026

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA DIESEL JF SAS. R/L FABIO NELSON JIMENEZ BLANCO, identificado** con **NIT: 900.953.383-1 Y 79.998.215 de Bogotá** y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-057-2026** NATURALEZA JURÍDICA: **CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N. IPMC-MB-057-2026,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE BOAVITA**
NIT.	**891.856.294-5**
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA DIESEL JF SAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**FABIO NELSON JIMENEZ BLANCO**
IDENTIFICACIÓN	**Nit: 900.953.383-1 Y 79.998.215 de Bogotá**
TIPO DE PERSONA	**JURIDICA**
DIRECCIÓN	**CRA15 #7-41 BOGOTA D.C.**
TELÉFONO	**323 801 6892**
NATURALEZA JURÍDICA	**CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**
PLAZO Y VIGENCIA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (Lo que primero ocurra)**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE BOAVITA**
VALOR	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML/CTE ($ 49.025.340,00) M/CTE**
CDP	**2026080030 del 25/08/2026**
RUBRO	**2320202006-01-124303-16-1702014 1.2.4.3.03 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Maquinaria Agrícola - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos** **2320202006-12-124303-16-2402112 1.2.4.3.03 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Suministros Banco de Maquinaria - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario2402112**
FORMA DE PAGO	**El Municipio realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: En un solo pago por el 100% del valor total del contrato.** **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. - El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos**

DOCUMENTO NO CONTROLADO

	en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4)Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. **Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.**

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

A) LISTADO DE REPUESTOS REQUERIDOS

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K MOTOR TX708293			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ACEITE DEO ULS 15W40	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	ACEITE SERVO 30	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	REFRIGERANTE	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO COMBUSTIBLE 500-0480	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO HIDRAULICO 1R-0774	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO SERVO 571-5253	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO TRAMPA 436-7077	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	FILTRO ACEITE 1R1807	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	FILTRO AIRE EXTERIOR 245-6375	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	FILTRO AIRE INTERIOR 245-6376	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	JUEGO DE CUCHILLAS 3/4	UND	SEGÚN NECESIDAD
12	TORNILLOS CUCHILLA 3/4 X 2 1/2	UND	SEGÚN NECESIDAD
13	JUEGO DE ESQUINERAS 9W767	UND	SEGÚN NECESIDAD
14	TORNILLOS ESQUINERAS 3/4 x 3 1/2	UND	SEGÚN NECESIDAD
15	ORING 24	UND	SEGÚN NECESIDAD
16	LLANTA 1400 X 24 MAS DE 16 LONAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
17	NEUMATICOS 1400	UND	SEGÚN NECESIDAD
18	PROTECTORES 1400 X 24	UND	SEGÚN NECESIDAD
19	CADENA TANDEM	UND	SEGÚN NECESIDAD
20	CHAPETAS PARA BRONCES	UND	SEGÚN NECESIDAD
21	STRIP BRONCES TORNAMESA	UND	SEGÚN NECESIDAD
22	STRIP TORNA MESA	UND	SEGÚN NECESIDAD
23	MANGUERA HIDRAULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD
24	CUÑETE DE GRASA CON LITION	UND	SEGÚN NECESIDAD
25	PLANTA ELECTRICA MOTOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
26	PIÑON ATAQUE CAJA CIRCULO A53-3938	UND	SEGÚN NECESIDAD
27	BUJES BOTELLAS ARTICULACION	UND	SEGÚN NECESIDAD
28	SELLO ESPEJOS 3033	UND	SEGÚN NECESIDAD
29	JUEGO DE CAUDADA	UND	SEGÚN NECESIDAD

RETROEXCAVADORA HYUNDAI 940C			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ACEITE 15W40	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	FILTRO SERVO BT 8415	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	FILTRO TRAMPA EF5102	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO ACEITE B2	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO AIRE EXTERIOR 11FQ20250	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO AIRE INTERIOR 11FQ20150	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1345	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	AXIALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	ARRANQUE	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	CUCHILLAS BALDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	LLANTAS 19,5 X24	UND	SEGÚN NECESIDAD
12	VIDRIO TRACERO	UND	SEGÚN NECESIDAD

DOCUMENTO CONTROLADO

13	MAGUERA HIDRAULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD
14	BOMBA ELECTRICA COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD

VIBROCOMPACTADOR			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ACEITE 15W40	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	ACEITE SERVO 30	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	FILTRO AGUA 439-5037	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO ACEITE 7W-2326	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO AIRE EXTERIOR 222-9020	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO AIRE INTERIOR 222-9021	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO COMBUSTIBLE 3608958	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	LLANTAS 14,9 X24	UND	SEGÚN NECESIDAD

TRACTOR 291 MASSEI FERGUSSON MODELO 2018			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1	GANCHOS ARADO MONTANA	UND	SEGUN NECESIDAD
2	GRAPAS 3/4 x 4 x 5	UND	SEGUN NECESIDAD
3	TORNILLOS 3/4 X 4"	UND	SEGUN NECESIDAD
4	ACEITE 15W40 X BALDE	UND	SEGUN NECESIDAD
5	FILTRO ACEITE B-2	UND	SEGUN NECESIDAD
6	FILTRO COMPLETO AIRE AIP-720 INTERNO Y EXTERNO	UND	SEGUN NECESIDAD
7	FILTRO HIDRAULICO BT-287	UND	SEGUN NECESIDAD
8	FILTRO COMBUSTIBLE EF-5102	UND	SEGUN NECESIDAD
9	FILTRO COMBUSTIBLE A-23	UND	SEGUN NECESIDAD
10	AUTOMATICO DEL ARRANQUE	UND	SEGUN NECESIDAD

TRACTOR MASSEI FERGUSSON 2625			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1	FILTROS ACEITE A-4041	UND	SEGUN NECESIDAD
2	FILTROS AIRE A8506-A8565 INTERNO Y EXTERNO	UND	SEGUN NECESIDAD
3	FILTRO COMBUSTUBLE A-243004	UND	SEGUN NECESIDAD
4	FILTRO COMBUSTUBLE A-1345	UND	SEGUN NECESIDAD
5	ACEITE 15W40 X BALDE	UND	SEGUN NECESIDAD
6	TAPA DEL HIDRAULICO	UND	SEGUN NECESIDAD
7	TORRE DE DISCO ARADO INAMEC	UNO	SEGUN NECESIDAD
8	CARTER	UNO	SEGUN NECESIDAD

B) LISTA DE SERVICIOS

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K MOTOR TX708293			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SERVICIO DE OXICORTE	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	SERVICIO DE SOLDAURA ESPECIALIZADA	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	SERVICIO DE MONTALLANTA	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	SERVICIO DE DESPINCHADO	UND	SEGÚN NECESIDAD

RETROEXCAVADORA HYUNDAI 940C			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SERVICIO DE MONTALLANTAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	SERVICIO DE SOLDADURA	UND	SEGÚN NECESIDAD
VIBROCOMPACTADOR			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SERVICIO DE MONTALLANTAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	SERVICIO DE SOLDADURA	UND	SEGÚN NECESIDAD

DOCUMENTO CONTROLADO

TRACTOR 291 MASSEI FERGUSSON MODELO 2018			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FRENOS	UND	SEGÚN NECESIDAD

TRACTOR MASSEI FERGUSSON 2625			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FRENOS	UND	SEGUN NECESIDAD

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la administración municipal y asegurar la constante operatividad del parque automotor, se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para la maquinaria amarilla y agrícola.
Dada la naturaleza operativa y continua de las actividades a cargo del Municipio, así como la imponderabilidad de las fallas, averías o requerimientos técnicos que puedan presentarse durante la ejecución, no es posible predeterminar con exactitud la cantidad específica ni la frecuencia de las intervenciones requeridas. Por lo tanto, el presente proceso de selección se estructurará bajo la modalidad de **monto agotable según la necesidad de la Entidad**, esquema plenamente acorde con la normatividad de contratación estatal y respaldado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, entre otros, mediante el Concepto C-101 de 2023 / Consulta No. 4201714000006354, el cual señala:

"La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. **Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección**, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato".

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A) REPUESTOS

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K MOTOR TX708293							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA 19 %**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	ACEITE DEO ULS 15W40	UND	1	$ 638,921.5	$ 121,395.1	$ 760,316.6	$ 760,316.6
2	ACEITE SERVO 30	UND	1	$ 611,733.4	$ 116,229.3	$ 727,962.7	$ 727,962.7
3	REFRIGERANTE	UND	1	$ 157,691.3	$ 29,961.3	$ 187,652.6	$ 187,652.6
4	FILTRO COMBUSTIBLE 500-0480	UND	1	$ 299,069.6	$ 56,823.2	$ 355,892.9	$ 355,892.9
5	FILTRO HIDRAULICO 1R-0774	UND	1	$ 265,084.5	$ 50,366.0	$ 315,450.5	$ 315,450.5
6	FILTRO SERVO 571-5253	UND	1	$ 448,604.5	$ 85,234.8	$ 533,839.3	$ 533,839.3
7	FILTRO TRAMPA 436-7077	UND	1	$ 299,069.6	$ 56,823.2	$ 355,892.9	$ 355,892.9
8	FILTRO ACEITE 1R1807	UND	1	$ 299,069.6	$ 56,823.2	$ 355,892.9	$ 355,892.9
9	FILTRO AIRE EXTERIOR 245-6375	UND	1	$ 285,475.6	$ 54,240.4	$ 339,715.9	$ 339,715.9
10	FILTRO AIRE INTERIOR 245-6376	UND	1	$ 203,911.1	$ 38,743.1	$ 242,654.2	$ 242,654.2
11	JUEGO DE CUCHILLAS 3/4	UND	1	$ 1,155,496.3	$ 219,544.3	$ 1,375,040.6	$ 1,375,040.6
12	TORNILLOS CUCHILLA 3/4 X 2 1/2	UND	1	$ 217,505.2	$ 41,326.0	$ 258,831.2	$ 258,831.2
13	JUEGO DE ESQUINERAS 9W767	UND	1	$ 394,228.2	$ 74,903.4	$ 469,131.5	$ 469,131.5
14	TORNILLOS ESQUINERAS 3/4 x 3 1/2	UND	1	$ 149,534.8	$ 28,411.6	$ 177,946.4	$ 177,946.4
15	ORING 24	UND	1	$ 339,851.9	$ 64,571.9	$ 404,423.7	$ 404,423.7
16	LLANTA 1400 X 24 MAS DE 16 LONAS	UND	1	$ 4,418,074.2	$ 839,434.1	$ 5,257,508.3	$ 5,257,508.3
17	NEUMATICOS 1400	UND	1	$ 122,346.7	$ 23,245.9	$ 145,592.5	$ 145,592.5
18	PROTECTORES 1400 X 24	UND	1	$ 6,769,849.1	$ 1,286,271.3	$ 8,056,120.4	$ 8,056,120.4
19	CADENA TANDEM	UND	1	$ 2,039,111.2	$ 387,431.1	$ 2,426,542.3	$ 2,426,542.3
20	CHAPETAS PARA BRONCES	UND	1	$ 285,475.6	$ 54,240.4	$ 339,715.9	$ 339,715.9
21	STRIP BRONCES TORNAMESA	UND	1	$ 584,545.2	$ 111,063.6	$ 695,608.8	$ 695,608.8
22	STRIP TORNA MESA	UND	1	$ 435,010.4	$ 82,652.0	$ 517,662.4	$ 517,662.4
23	MANGUERA HIDRAULICA	UND	1	$ 944,788.2	$ 179,509.8	$ 1,124,297.9	$ 1,124,297.9
24	CUÑETE DE GRASA CON LITION	UND	1	$ 666,109.6	$ 126,560.8	$ 792,670.5	$ 792,670.5
25	PLANTA ELECTRICA MOTOR	UND	1	$ 951,585.2	$ 180,801.2	$ 1,132,386.4	$ 1,132,386.4
26	PIÑON ATAQUE CAJA CIRCULO A53-3938	UND	1	$ 2,297,398.6	$ 436,505.7	$ 2,733,904.3	$ 2,733,904.3
27	BUJES BOTELLAS ARTICULACION	UND	1	$ 475,792.6	$ 90,400.6	$ 566,193.2	$ 566,193.2

28	SELLO ESPEJOS 3033	UND	1	$ 421,416.3	$ 80,069.1	$ 501,485.4	$ 501,485.4
29	JUEGO DE CAUDADA	UND	1	$ 815,644.5	$ 154,972.4	$ 970,616.9	$ 970,616.9

RETROEXCAVADORA HYUNDAI 940C

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19 %	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	ACEITE 15W40	UND	1	$ 638,921.5	$ 121,395.1	$ 760,316.6	$ 760,316.6
2	FILTRO SERVO BT 8415	UND	1	$ 326,257.8	$ 61,989.0	$ 388,246.8	$ 388,246.8
3	FILTRO TRAMPA EF5102	UND	1	$ 203,911.1	$ 38,743.1	$ 242,654.2	$ 242,654.2
4	FILTRO ACEITE B2	UND	1	$ 176,723.0	$ 33,577.4	$ 210,300.3	$ 210,300.3
5	FILTRO AIRE EXTERIOR 11FQ20250	UND	1	$ 380,634.1	$ 72,320.5	$ 452,954.6	$ 452,954.6
6	FILTRO AIRE INTERIOR 11FQ20150	UND	1	$ 258,287.4	$ 49,074.6	$ 307,362.0	$ 307,362.0
7	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1345	UND	1	$ 285,475.6	$ 54,240.4	$ 339,715.9	$ 339,715.9
8	AXIALES	UND	1	$ 2,514,903.8	$ 477,831.7	$ 2,992,735.5	$ 2,992,735.5
9	ARRANQUE	UND	1	$ 1,087,526.0	$ 206,629.9	$ 1,294,155.9	$ 1,294,155.9
10	CUCHILLAS BALDE	UND	1	$ 1,196,278.6	$ 227,292.9	$ 1,423,571.5	$ 1,423,571.5
11	LLANTAS 19,5 X24	UND	1	$ 3,126,637.1	$ 594,061.1	$ 3,720,698.2	$ 3,720,698.2
12	VIDRIO TRACERO	UND	1	$ 1,631,288.9	$ 309,944.9	$ 1,941,233.8	$ 1,941,233.8
13	MAGUERA HIDRAULICA	UND	1	$ 1,060,337.8	$ 201,464.2	$ 1,261,802.0	$ 1,261,802.0
14	BOMBA ELECTRICA COMBUSTIBLE	UND	1	$ 1,332,219.3	$ 253,121.7	$ 1,585,341.0	$ 1,585,341.0

VIBROCOMPACTADOR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19 %	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	ACEITE 15W40	UND	1	$ 638,921.5	$ 121,395.1	$ 760,316.6	$ 760,316.6
2	ACEITE SERVO 30	UND	1	$ 611,733.4	$ 116,229.3	$ 727,962.7	$ 727,962.7
3	FILTRO AGUA 439-5037	UND	1	$ 299,069.6	$ 56,823.2	$ 355,892.9	$ 355,892.9
4	FILTRO ACEITE 7W-2326	UND	1	$ 217,505.2	$ 41,326.0	$ 258,831.2	$ 258,831.2
5	FILTRO AIRE EXTERIOR 222-9020	UND	1	$ 312,663.7	$ 59,406.1	$ 372,069.8	$ 372,069.8
6	FILTRO AIRE INTERIOR 222-9021	UND	1	$ 326,257.8	$ 61,989.0	$ 388,246.8	$ 388,246.8
7	FILTRO COMBUSTIBLE 3608958	UND	1	$ 285,475.6	$ 54,240.4	$ 339,715.9	$ 339,715.9
8	LLANTAS 14,9 X24	UND	1	$ 3,126,637.1	$ 594,061.1	$ 3,720,698.2	$ 3,720,698.2

TRACTOR 291 MASSEI FERGUSSON MODELO 2018

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	GANCHOS ARADO MONTANA	UND	1	$ 1,408,000.00	$ 267,520.00	$ 1,675,520.00	$ 1,675,520.00
2	GRAPAS 3/4 x 4 x 5	UND	1	$ 102,400.00	$ 19,456.00	$ 121,856.00	$ 121,856.00
3	TORNILLOS 3/4 X 4"	UND	1	$ 19,200.00	$ 3,648.00	$ 22,848.00	$ 22,848.00
4	ACEITE 15W40 X BALDE	UND	1	$ 512,000.00	$ 97,280.00	$ 609,280.00	$ 609,280.00
5	FILTRO ACEITE B-2	UND	1	$ 38,400.00	$ 7,296.00	$ 45,696.00	$ 45,696.00
6	FILTRO COMPLETO AIRE AIP-720 INTERNO Y EXTERNO	UND	1	$ 217,600.00	$ 41,344.00	$ 258,944.00	$ 258,944.00
7	FILTRO HIDRAULICO BT-287	UND	1	$ 179,200.00	$ 34,048.00	$ 213,248.00	$ 213,248.00
8	FILTRO COMBUSTIBLE EF-5102	UND	1	$ 70,400.00	$ 13,376.00	$ 83,776.00	$ 83,776.00
9	FILTRO COMBUSTIBLE A-23	UND	1	$ 76,800.00	$ 14,592.00	$ 91,392.00	$ 91,392.00
10	AUTOMATICO DEL ARRANQUE	UND	1	$ 256,000.00	$ 48,640.00	$ 304,640.00	$ 304,640.00

DOCUMENTO CONTROLADO

11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	UND	1	$ 951,585.21	$ 180,801.19	$ 1,132,386.40	$ 1,132,386.40

TRACTOR MASSEI FERGUSSON 2625							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	FILTROS ACEITE A-4041	UND	1	$ 38,400.00	$ 7,296.00	$ 45,696.00	$ 45,696.00
2	FILTROS AIRE A8506-A8565 INTERNO Y EXTERNO	UND	1	$ 140,800.00	$ 26,752.00	$ 167,552.00	$ 167,552.00
3	FILTRO COMBUSTUBLE A-243004	UND	1	$ 38,400.00	$ 7,296.00	$ 45,696.00	$ 45,696.00
4	FILTRO COMBUSTUBLE A-1345	UND	1	$ 140,800.00	$ 26,752.00	$ 167,552.00	$ 167,552.00
5	ACEITE 15W40 X BALDE	UND	1	$ 512,000.00	$ 97,280.00	$ 609,280.00	$ 609,280.00
6	TAPA DEL HIDRAULICO	UND	1	$ 2,368,000.00	$ 449,920.00	$ 2,817,920.00	$ 2,817,920.00
7	TORRE DE DISCO ARADO INAMEC	UNO	1	$ 4,352,000.00	$ 826,880.00	$ 5,178,880.00	$ 5,178,880.00
8	CARTER	UNO	1	$ 4,544,000.00	$ 863,360.00	$ 5,407,360.00	$ 5,407,360.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	UND	1	$ 951,585.21	$ 180,801.19	$ 1,132,386.40	$ 1,132,386.40

B) SERVICIOS

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K MOTOR TX708293							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19 %	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE OXICORTE	UND	1	$ 285,475.6	$ 54,240.4	$ 339,715.9	$ 339,715.9
2	SERVICIO DE SOLDAURA ESPECIALIZADA	UND	1	$ 285,475.6	$ 54,240.4	$ 339,715.9	$ 339,715.9
3	SERVICIO DE MONTALLANTA	UND	1	$ 203,911.1	$ 38,743.1	$ 242,654.2	$ 242,654.2
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	UND	1	$ 2,039,111.2	$ 387,431.1	$ 2,426,542.3	$ 2,426,542.3
5	SERVICIO DE DESPINCHADO	UND	1	$ 203,911.1	$ 38,743.1	$ 242,654.2	$ 242,654.2

RETROEXCAVADORA HYUNDAI 940C							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19 %	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE MONTALLANTAS	UND	1	$ 203,911.1	$ 38,743.1	$ 242,654.2	$ 242,654.2
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	UND	1	$ 1,359,407.4	$ 258,287.4	$ 1,617,694.9	$ 1,617,694.9
3	SERVICIO DE SOLDADURA	UND	1	$ 217,505.2	$ 41,326.0	$ 258,831.2	$ 258,831.2

VIBROCOMPACTADOR							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19 %	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE MONTALLANTAS	UND	1	$ 203,911.1	$ 38,743.1	$ 242,654.2	$ 242,654.2
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	UND	1	$ 1,359,407.4	$ 258,287.4	$ 1,617,694.9	$ 1,617,694.9
3	SERVICIO DE SOLDADURA	UND	1	$ 217,505.2	$ 41,326.0	$ 258,831.2	$ 258,831.2

TRACTOR 291 MASSEI FERGUSSON MODELO 2018							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FRENOS	UND	1	$ 951,585.21	$ 180,801.19	$ 1,132,386.40	$ 1,132,386.40

TRACTOR MASSEI FERGUSSON 2625							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FRENOS	UND	1	$ 951,585.21	$ 180,801.19	$ 1,132,386.40	$ 1,132,386.40

CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML/CTE ($ 49.025.340,00), M/CTE INCLUIDO IVA.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, acatando lo establecido en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento:

1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministrar los repuestos para la maquinaria amarilla y agrícola que conforma el parque automotor de propiedad del Municipio de Boavita en las instalaciones de su taller. Toda intervención deberá estar precedida por un diagnóstico e informe de soporte técnico previo, sometido a la revisión y aprobación expresa del supervisor del contrato.

2) Prestar los servicios de mantenimiento y reparación en el taller propuesto por el contratista, garantizando que todas las intervenciones y suministro de componentes se realicen de manera oportuna, dentro del plazo pactado y cumpliendo de forma estricta con las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de Condiciones Técnicas Exigidas.

3) Transportar y hacer entrega formal en las instalaciones del Almacén Municipal de Boavita de la totalidad de las partes, repuestos y elementos retirados o sustituidos de la maquinaria objeto de mantenimiento, previa verificación y visto bueno del supervisor del contrato.

4) Garantizar que los repuestos a suministrar para la reparación de la maquinaria sean genuinos, originales u homologados de la mejor calidad, adecuados para el tipo, marca y capacidad del equipo. Sus precios no podrán exceder las listas oficiales de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de los vehículos. No se aceptarán repuestos remanufacturados o repotenciados.

5) Garantizar que los productos, repuestos, componentes (eléctricos, electrónicos, mecánicos y estéticos) y servicios de mantenimiento suministrados cuenten con una garantía técnica mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción de la reparación por parte de la Entidad. La garantía cubrirá calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y defectos de fábrica o de instalación, e incluirá la reposición o cambio sin costo alguno para el Municipio, así como los fletes y gastos de transporte derivados de su cumplimiento.

6) Velar por la seguridad y custodia de la maquinaria objeto del contrato mientras permanezca en las instalaciones del taller del contratista o se encuentre en proceso de pruebas técnicas. El contratista responderá por todo daño, avería o pérdida que se ocasione al automotor dentro o fuera de sus talleres durante el periodo de ejecución, asumiendo la totalidad de los costos derivados sin cargo alguno para el Municipio de Boavita.

7) Garantizar que en los eventos en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, la mano de obra derivada de dicho reglaje no generará costo adicional alguno para la Entidad.

8) Disponer de personal técnico calificado e idóneo con los conocimientos y experiencia suficientes para garantizar la correcta prestación del servicio de mantenimiento en la maquinaria objeto del contrato.

9) Dar estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente dictada por el Ministerio del Trabajo y el Gobierno Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes. El contratista deberá dotar a su personal de los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para la actividad de taller/mantenimiento, garantizar la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL con la cotización según la clase de riesgo correspondiente) de todo el personal vinculado a la ejecución, y presentar los soportes correspondientes al supervisor.

10) Realizar la disposición final ambientalmente adecuada de los líquidos, fluidos y elementos no reaprovechables sustituidos en las máquinas, cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia medioambiental (Resolución 372 de 2009 o la que la modifique/reemplace), y entregar al supervisor los certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados.

11) Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente respaldada con las constancias de entrega de repuestos usados en el almacén, diagnósticos, actas de recibo a satisfacción del servicio expedidas por el supervisor y comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales del personal.

12) Todas las demás inherentes a la naturaleza del objeto contratado, las establecidas en los pliegos de condiciones/estudios previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar la totalidad de los documentos vigentes y exigidos por la ley y La Entidad para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro de los términos y plazos establecidos para tal fin.

2) Constituir, prorrogar, adicionar y mantener vigentes las garantías contractuales (pólizas) solicitadas en los pliegos de condiciones, invitación o estudios previos (Si aplica). Deberá adjuntar los respectivos certificados de modificación o anexos de actualización para la aprobación por parte de La Entidad o el supervisor, de manera previa al inicio de las actividades o cuando se presenten modificaciones contractuales.

3) Desarrollar a cabalidad, de manera oportuna y con estricta sujeción a los cronogramas establecidos, todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual y en las obligaciones específicas, absteniéndose de realizar actuaciones que generen dilaciones,

DOCUMENTO CONTROLADO

suspensiones injustificadas o entrabamientos en la ejecución.

4) Ejecutar el objeto contratado bajo los más altos estándares de idoneidad, calidad, eficiencia y en estricta observancia del principio de la buena fe constitucional y contractual, garantizando que el personal asignado cuente con el perfil requerido.
5) Obrar con el cuidado y diligencia necesarios en los asuntos encomendados, atendiendo y aplicando de manera estricta las observaciones, sugerencias e instrucciones que el supervisor del contrato formule por escrito para la correcta marcha del servicio o suministro.
6) Elaborar, consolidar y entregar de manera oportuna, en los plazos, medios y formatos requeridos por La Entidad, los informes de actividades o de ejecución, cuentas de cobro, facturas electrónicas (cuando aplique) y demás soportes documentales que le sean solicitados por el supervisor para el trámite de los pagos.
7) Acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) y aportes parafiscales (si aplica), mediante la presentación de las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, o las planillas de pago respectivas, como requisito indispensable para cada desembolso.
8) Cumplir y hacer cumplir a su personal dependiente o subcontratado las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas de prevención de riesgos laborales que correspondan a la naturaleza de la ejecución contractual.
9) Mantener estricta reserva, confidencialidad y custodia sobre los datos, documentos, archivos o cualquier tipo de información técnica, comercial, estratégica o sensible a la que tenga acceso en virtud del desarrollo del contrato. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 de Colombia y demás normas concordantes), absteniéndose de usar dicha información para fines diferentes al objeto contractual o de divulgarla a terceros sin autorización expresa de La Entidad.
10) Reconocer que la propiedad intelectual, los derechos patrimoniales de autor, los informes, estudios, bases de datos, software, metodologías o cualquier documento o producto desarrollado en ejecución del contrato pertenecerán exclusivamente a La Entidad. El contratista no podrá utilizar dicha información para beneficio propio o de terceros sin autorización previa y escrita.
11) Manifestar de manera inmediata y por escrito a La Entidad si durante la ejecución del contrato llega a sobrevenir alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés respecto del contratista, su representante legal, socios o el personal clave asignado al proyecto.
12) Ejecutar el objeto contractual de forma directa. Queda expresamente prohibido ceder el contrato, sus derechos, sus obligaciones o los flujos económicos derivados de este a terceras personas (naturales o jurídicas) sin la autorización previa, expresa y por escrito de La Entidad.
13) Abstenerse de subcontratar total o parcialmente las actividades principales del objeto contractual sin que medie aprobación previa y escrita del supervisor o de La Entidad, manteniendo en todo caso la responsabilidad directa, única y solidaria ante la Entidad por la gestión, calidad y actuaciones de sus subcontratistas.
14) Mantener a La Entidad libre e indemne de cualquier daño, reclamación, demanda, proceso judicial o extrajudicial, costo o gasto (incluyendo honorarios de abogados y costas procesales) que surja como consecuencia directa o indirecta de sus acciones, omisiones, culpa, negligencia o del incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de su personal durante la ejecución.
15) Asumir de forma exclusiva la carga prestacional, laboral y civil de todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, el cual no tendrá en ningún caso relación laboral ni civil directa con La Entidad.
16) Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar favores, dinero, dádivas o cualquier tipo de beneficio a servidores públicos o terceros para influir en la ejecución, modificaciones o decisiones del contrato. El contratista se compromete a denunciar de inmediato ante las autoridades competentes y ante La Entidad cualquier acto de corrupción o cohecho del que tenga conocimiento.
17) Garantizar el cumplimiento de aquellas obligaciones que por su naturaleza sobreviven a la terminación del contrato, tales como la estabilidad de la obra, la garantía técnica de los bienes o servicios, el mantenimiento de la confidencialidad y el archivo digital o físico de la información transferida.
18) Las demás actividades conexas, inherentes y necesarias que garanticen la cabal e idónea ejecución del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes

Parágrafo: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida La supervisión del contrato será ejercida por Arq. EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ, jefe oficina asesora de planeación y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

Alberto Sandoval V.

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO